



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

PROMOVENTE: PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
TRIBUNAL ELECTORAL DE
VERACRUZ.

CUADERNO DE
ANTECEDENTES: 41/2017.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; doce de abril de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este órgano jurisdiccional, en el cuaderno de antecedentes al rubro indicado, siendo las trece horas, del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIA

CARLA AURORA DE LA CERDA LARA



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ.



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

PROMOVENTE: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL
ELECTORAL DE VERACRUZ.

CUADERNO DE ANTECEDENTES: 41/2017.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a doce de abril de dos mil diecisiete.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este Tribunal Electoral, con el oficio número **OPLEV/SE/2073/2017** y anexos, signado por el Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral, recibidos en la Oficialía de Partes de este organismo jurisdiccional el once de abril de la presente anualidad, a través del cual remite copia certificada del Acuerdo **OPLEV/CG075/2017**, aduciendo dar cumplimiento a la sentencia recaída dentro del expediente identificado con la clave **JDC 100/2017**, del índice de este Tribunal Electoral.

Toda vez que el cuatro de abril de la presente anualidad, este Tribunal Electoral dictó sentencia dentro del juicio ciudadano **JDC 100/2017**; y que el ocho de abril siguiente el Partido Acción Nacional interpuso **juicio de revisión constitucional electoral** a fin de impugnar la sentencia referida; en consecuencia, con fundamento en los numerales 416 fracciones V y XIV del Código número 577 electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 42, fracción IV del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Téngase por recibida la documentación de cuenta, misma que se ordena agregar en copia certificada a los autos del cuaderno de antecedentes al rubro citado, junto con el original del presente acuerdo, para que obre como en derecho corresponda.

SEGUNDO. Remítase en original la documentación de cuenta a la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para que determine lo que a derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE, por **oficio** a la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; por **estrados** a las partes y demás interesados; asimismo, hágase del conocimiento público en la página de internet de este organismo jurisdiccional: <http://www.teever.gob.mx/>.

Así lo acordó y firma el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este Tribunal Electoral de Veracruz, con sede en esta ciudad, ante el Secretario General de Acuerdos, Gilberto Arellano Rodríguez, con quien actúa y da fe
CONSTE.

TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ